Unidad 5

**sensibilización**

**texto para el participante**

En esta unidad se trata la cuestión de la sensibilización al valor e importancia del PCI. Abarca los temas siguientes:

* El objeto de las actividades de sensibilización.
* Cómo sensibilizar y sobre qué cuestiones.
* Quiénes son las partes interesadas y los públicos destinatarios esenciales de las actividades de sensibilización.
* Cómo se pueden evitar las consecuencias negativas de la sensibilización.

Véanse en el Texto para el Participante de la Unidad 3 las secciones tituladas “Descontextualización”, “Emblema de la Convención” y “Sensibilización”.

En los Estudios de Casos 2 a 5 se pueden encontrar ejemplos relacionados con la presente Unidad 5.

5.1 objeto de las actividades de sensibilización

En diversos países, y más concretamente en algunos pertenecientes a la región del Asia Oriental, las políticas y reglamentaciones relacionadas con el PCI existen desde el decenio de 1950. Sin embargo, sigue habiendo muchas naciones en las que la sensibilización al valor e importancia del PCI es bastante insuficiente. De ahí que en el Preámbulo de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial[[1]](#footnote-1) se destaque que es necesario suscitar un mayor nivel de conciencia, especialmente entre los jóvenes. Una de las cuatro finalidades de la Convención, mencionadas en su Artículo 1, es “la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco”.

En las Directrices Operativas (DO) se dedica también un capítulo muy detallado a este tema (véanse las DO 100 a 123), lo que demuestra la importancia que los órganos de la Convención otorgan a la sensibilización.

#### SalvagUardia del PCI

Las personas que no son conscientes de la importancia y función del PCI no pueden reconocer la necesidad de salvaguardarlo, que es la finalidad principal de la Convención. Las actividades de sensibilización pueden incitar a las personas a salvaguardar el PCI en general, así como a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar elementos específicos de éste. El PCI es un repositorio de la creatividad y los conocimientos humanos sobre la naturaleza y la sociedad. Las sociedades contemporáneas pueden necesitar los recursos que el PCI encierra, habida cuenta de los nuevos desafíos que deben afrontar como consecuencia de las tendencias surgidas a causa del calentamiento de nuestro planeta y de la urbanización vertiginosa. La sensibilización de las comunidades al valor y la función de su PCI puede promover la manifestación y transmisión de elementos específicos de éste.

#### Fomento del respeto mutuo

La difusión de información sobre el PCI y un mayor reconocimiento de su valor pueden contribuir a fomentar la cohesión social y la armonía en el seno de las comunidades, así como la coexistencia pacífica y el respeto mutuo entre ellas, al infundirles un sentimiento de estima por el patrimonio cultural de otras comunidades y grupos. Puede haber diferencias importantes entre los grupos y comunidades, incluso dentro de un mismo país, en lo tocante a las aspiraciones y valores arraigados en experiencias culturales e históricas diferentes que se expresan por intermedio de su PCI. A la Convención no sólo le interesa exaltar esta diversidad cultural, sino también tratar de mitigar los conflictos. No siempre se trata de una tarea fácil, especialmente allí donde grupos y comunidades entran en conflicto por tener valores y aspiraciones diferentes o –como ocurre a veces– por existir situaciones de escasez de alimentos y problemas de migración.

5.2 Sensibilizar… ¿CON respecto a qué CUESTIONES?

Se debe informar a las partes interesadas clave, a los principales encargados de adoptar decisiones sobre patrimonio cultural y políticas de desarrollo, y también al público en general, no sólo sobre la existencia y diversidad generalizadas del PCI, sus funciones y valores, sino también sobre las amenazas y riesgos que se ciernen sobre su viabilidad, la necesidad de preservarlo y las actividades propuestas –o ya emprendidas– para lograr su salvaguardia. Todas las partes interesadas deben ser conscientes de las funciones desempeñadas por las comunidades, grupos e individuos en la creación, manifestación y transmisión de su PCI.

Se debe informar a todas las partes interesadas sobre la Convención y los instrumentos que ésta proporciona para reconocer el PCI, darle notoriedad y salvaguardarlo. Asimismo, se les debe informar sobre la aplicación correcta de la Convención, incluidas la necesidad de generalizar la salvaguardia y de tomar en consideración las cuestiones relacionadas con el PCI en las estrategias de planificación generales.

5.3 Formas de sensibilización

Es necesario recurrir a métodos de sensibilización diferentes según los Estados de que se trate (y según los contextos diferentes que se den dentro de un mismo Estado), debido a la existencia de diversos grados de sensibilización al PCI y de diferencias en la disponibilidad de recursos. Se deben escoger métodos de sensibilización adecuados para adaptarse a esas circunstancias diferentes. He aquí algunos de los métodos a los que se puede recurrir:

* Producir programas relacionados con el PCI para difundirlos por radio, televisión e Internet.
* Elaborar programas educativos sobre el PCI.
* Crear redes y organizar reuniones y seminarios para grupos destinatarios específicos.
* Ejercer presiones sobre los encargados de adoptar decisiones.
* Organizar la celebración de festivales y otros eventos relacionados con el PCI.
* Fomentar actividades comerciales vinculadas al PCI, como el turismo.
* Confeccionar inventarios del PCI y difundir información sobre los elementos inventariados.
* Presentar candidaturas de elementos del PCI para su inscripción en las Listas de la Convención, y proponer programas y métodos de salvaguardia para su inclusión en el Registro de Mejores Prácticas.
* Elaborar políticas relativas al PCI y darlas a conocer.

En los Estudios de Casos 2 a 5 se pueden encontrar ejemplos de diferentes formas de sensibilización al PCI.

5.4 ¿Quién sensibiliza a quién?

El Comité (DO 118 a 123) y los Estados Partes (Artículos 13 y 14 de la Convención; y DO 100 y 103 a 106) asumen responsabilidades específicas para garantizar la sensibilización al valor importancia del PCI. En los Artículos 13 y 14, por ejemplo, se alienta a los Estados Partes a garantizar la promoción, el reconocimiento, el respeto y la valorización del PCI presente en sus territorios mediante políticas y programas educativos, de sensibilización y de difusión de información.

Asimismo, se alienta a otras partes interesadas, organizaciones y grupos de diverso tipo a fomentar la sensibilización y llevar a cabo las tareas específicas que les puedan asignar los Estados Partes. Esto puede consistir, entre otras cosas, en establecer contactos con:

* medios de comunicación e información;
* instituciones educativas;
* centros especializados, instituciones dedicadas a la investigación y la documentación, museos, etc.;
* ONG, organizaciones comunitarias, etc.; y
* las comunidades, grupos e individuos interesados.

Las actividades de sensibilización se pueden orientar hacia el público en general o hacia grupos destinatarios específicos, por ejemplo las comunidades interesadas (DO 81), los funcionarios de distintos niveles gubernamentales, los investigadores, los jóvenes, etc.

5.5 Función del Comité

Basadas en los Artículos 16 y 18.3 de la Convención, las Directrices Operativas (DO 118 y 123) piden específicamente al Comité que garantice una amplia disponibilidad de la información sobre los elementos del PCI inscritos en las Listas y los proyectos seleccionados en el Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia, a fin de facilitar las actividades de sensibilización. La razón principal de la existencia de la Lista Representativa (LR) de la Convención es sensibilizar al valor e importancia del PCI y darle notoriedad.

El cometido de la Secretaría consiste en ayudar al Comité a sensibilizar al público, desempeñando la función de centro de intercambio de información y propiciando el aprovechamiento compartido de informaciones entre las diferentes partes interesadas. La totalidad de los elementos inscritos en las Listas de la Convención y de las mejores prácticas de salvaguardia incluidas en el Registro figuran en el sitio web de la Convención, así como en publicaciones impresas.

El sitio web del PCI y los materiales impresos producidos por la Secretaría ofrecen recursos útiles para las actividades de sensibilización llevadas a cabo por otras partes interesadas, por ejemplo escuelas, museos, universidades, centros de investigación, ONG y medios de comunicación e información.

5.6 Función de los Estados Partes

Se pide a los Estados Partes que sensibilicen al público a la importancia del PCI, a los peligros que corre y a la función desempeñada en el marco de la Convención por diferentes protagonistas de las actividades de salvaguardia (Artículos 1 y 14 de la Convención; y DO 100 a 107). Los Estados Partes deben dar cuenta de sus actividades de sensibilización en los informes que presentan periódicamente al Comité (Artículo 29 de la Convención).

Se requiere un grado elevado de toma de conciencia entre los funcionarios públicos encargados de aplicar la Convención. Puede ser necesario, por ejemplo, que los funcionarios ministeriales que trabajan fundamentalmente en el ámbito del patrimonio cultural material necesiten aprender más sobre la importancia del PCI, las posibilidades que éste ofrece y las obligaciones que impone la Convención. Para los funcionarios de otros ministerios –por ejemplo, los de educación, salud y agricultura– podría ser útil que conocieran las funciones posibles del PCI en el desarrollo armonioso y sostenible de las comunidades interesadas.

Para ver un ejemplo de participación del Estado en las actividades de sensibilización, remítase al Estudio de Caso 3 en el que se describe la campaña nacional llevada a cabo por el Gobierno de Colombia para alertar a comunidades, organizaciones de la sociedad civil, instituciones científicas y organismos oficiales sobre la importancia de salvaguardar el PCI del país.

5.7 Función de los medios de comunicación E INFORMACIÓN

Los medios de comunicación e información pueden desempeñar una función importante en la sensibilización al PCI en el plano nacional, con el apoyo del Estado o sin él (DO 110 a 115). Sin embargo, antes de organizar campañas y elaborar programas mediáticos, puede ser necesario sensibilizar a los periodistas y editores a la importancia del PCI.

Al realizar campañas de sensibilización, los media deben destacar la función del PCI como “medio para fomentar la cohesión social, el desarrollo sostenible y la prevención de conflictos”, además de los aspectos estéticos o recreativos que posea (DO 111). Los media pueden proporcionar información sobre el PCI y crear también plataformas para que las personas puedan compartir información entre sí, tanto a nivel local como nacional.

Se pueden organizar campañas y programas educativos en beneficio del público en general (por ejemplo, recurriendo a canales de televisión, periódicos, emisoras de radio nacionales o Internet) y de públicos específicos más restringidos (por ejemplo, utilizando emisoras de radio comunitarias o canales locales de televisión).

Remítase a los Estudios de Caso 2 a 4 para ver ejemplos de utilización de los media en actividades de sensibilización.

5.8 Función de las instituciones y organizaciones

Todas las instituciones y organizaciones que posean buenos conocimientos sobre el PCI y su salvaguardia pueden desempeñar funciones importantes en la sensibilización a su respecto, sean cuales sean sus relaciones con el Estado o sus fuentes de financiación. Por ejemplo:

* instituciones educativas;
* museos y archivos;
* organizaciones no gubernamentales y comunitarias;
* centros especializados e instituciones de investigación y documentación; e
* instituciones de tecnologías de la información (véanse las DO 107 a 109 y 115).

Estas instituciones pueden promover un mayor conocimiento y una mejor comprensión del PCI, recurriendo a sus competencias técnicas y colecciones. Algunas de ellas pueden promover también las funciones de la Convención y proporcionar información sobre el PCI inscrito en sus Listas (DO 118). Al igual que los protagonistas de las actividades de sensibilización, esas instituciones deben respetar los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a la información difundida. Las instituciones de tecnologías de la información y los medios de comunicación tradicionales pueden coadyuvar a la difusión.

#### sensibilización mediante la educación

Con frecuencia, la sensibilización se logra por conducto de programas de educación impartidos en escuelas y universidades con la ayuda del Estado (DO 107). En las DO se destaca la importancia que reviste la adquisición de conocimientos sobre el PCI basada en la experiencia, gracias a la interacción con personas, el desempeño de tareas y la presencia en determinados lugares.

En todo el mundo, los planes de estudios escolares incorporan cada vez más información sobre las prácticas del PCI en ámbitos como la danza, la música, las tradiciones orales y la artesanía tradicional. Si todo funciona bien, este tipo de sensibilización puede ilustrar la diversidad cultural y enseñar a respetar al prójimo, así como sus prácticas y creencias. La orientación profesional hacia carreras relacionadas con el PCI, las visitas a proyectos y lugares vinculados con éste, y la realización de actividades prácticas en su ámbito pueden sensibilizar a los jóvenes al valor e importancia que este tipo de patrimonio cultural tiene para la sociedad en su conjunto.

#### sensibilización mediante la documentación

La información generada mediante trabajos de documentación, así como su gestión por parte de “institutos de investigación, centros de competencia, museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación y entidades análogas”, deben estar vinculadas a las actividades de sensibilización al PCI y a su importancia (DO 109). Al igual que a las escuelas y universidades, a estas instituciones se les invita a trabajar estrechamente con las comunidades, grupos e individuos interesados para coadyuvar a la sensibilización al valor e importancia de su PCI.

Las asociaciones y centros comunitarios pueden desempeñar una función importante en la sensibilización del público en general a la importancia que tiene el PCI para las comunidades (DO 108).

5.9 FUNCIÓN DE LAS COMUNIDADES

Puede ser necesario sensibilizar a las comunidades al hecho de que la Convención aumenta las posibilidades de que su PCI sea reconocido y salvaguardado (DO 81), especialmente cuando se trata de comunidades que no pudieron disfrutarlo ni practicarlo con plena libertad en el pasado. Las actividades realizadas por miembros de las comunidades para que éstas tomen conciencia, por ejemplo, de sus funciones, de las amenazas que puedan pesar sobre la viabilidad de los elementos de su PCI y de la valorización de éste, son vitales para contribuir a la labor de salvaguardia. Esas actividades merecen el apoyo de los organismos gubernamentales y de entidades de otro tipo, si fuere necesario.

Huelga decir que las comunidades disfrutan de una posición privilegiada para organizar actividades de sensibilización a su PCI y participar en ellas. Si esas actividades guardan relación con elementos específicos del PCI de una comunidad o un grupo, las DO recomiendan que las comunidades grupos, e individuos interesados participen plenamente en ellas otorgando su consentimiento previo (DO 101).

En el Estudio de Caso 4, relativo al proyecto brasileño “Índios na visão dos Índios” [Los indios en la visión de los indios], se muestra cómo las comunidades por sí solas pueden sensibilizar a la importancia de su PCI y reforzar su sentimiento de identidad y orgullo cívico, a la vez que combaten los prejuicios discriminatorios y crean posibilidades para que los jóvenes adquieran cualificaciones negociables.

En las secciones 5 y 12 del Texto para el Participante de la Unidad 7, se examinan los beneficios que la sensibilización aporta a las comunidades, así como el tema de la protección de sus derechos en las actividades de sensibilización.

5.10 EMBLEMa de la convención

Con el emblema de la Convención se persigue dar más notoriedad a este instrumento normativo. Se puede utilizar en determinadas campañas de sensibilización, pero solamente acompañado por el logotipo de la UNESCO (DO 125). La utilización de ambos logotipos está sujeta a una serie de reglas (véase la DO 128).

Sólo los órganos de la Convención y su Secretaría tienen derecho a usar el emblema sin autorización previa. Los órganos de la Convención pueden autorizar el uso del emblema a otras entidades y, en algunos casos específicos, es el/la Director(a) General de la UNESCO quien da la autorización. El uso del emblema sólo se autoriza cuando el proyecto o el evento son conformes a las finalidades y principios de la Convención (DO 134). En las DO 137 a 139 se mencionan otros criterios y condiciones para el uso del emblema.

Se puede conceder autorización para el uso comercial del emblema, pero limitándola al contexto de la actividad a la que ese uso vaya asociado (DO 141) y estableciendo un acuerdo contractual específico (DO 142).

5.11 SENSIBILIZACIÓN RESPONSABLE

El cumplimiento de las orientaciones dadas en las DO permite garantizar que las actividades de sensibilización no pongan en peligro la viabilidad del PCI. Por ejemplo, es importante preservar el PCI y proteger a las comunidades interesadas contra el menoscabo de su imagen o los abusos que pudieran derivarse de las actividades de sensibilización (DO 101 y 102). Los elementos del PCI no deben descontextualizarse en esas actividades (DO 102 y 120).

Tanto a nivel nacional como internacional, la sensibilización no se debe centrar exclusivamente en el atractivo estético o el valor recreativo de los elementos del PCI, sino que debe destacar también su contribución a la cohesión social, al desarrollo sostenible y a la prevención de los conflictos (DO 111), así como su valor y significado para las comunidades interesadas (DO 120).

Lógicamente, el acceso a la información sobre el PCI se debe reglamentar de conformidad con los deseos expresados por las comunidades, grupos e individuos interesados. Por ejemplo, en el Estudio de Caso 5 se muestra cómo el Instituto Australiano de Estudios sobre los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres aplica disposiciones sobre las condiciones en que deben acceder los usuarios a sus bases de datos sobre el PCI, a fin de garantizar la confidencialidad de la información.

#### Códigos de éticA

Si los Estados Partes desean elaborar códigos de ética para fomentar una sensibilización responsable (DO 103), algunos de los temas que se podrían abordar en esos códigos serían los siguientes:

* *Participación y consentimiento de las comunidades –* Se debe velar por la participación más amplia posible de las comunidades interesadas en las actividades de sensibilización a su PCI, y se debe obtener su consentimiento libre, previo e informado para las actividades previstas (DO 101.b.).
* *Respeto de las restricciones consuetudinarias relativas al acceso* *–* Las actividades de sensibilización deben respetar plenamente la totalidad de las restricciones consuetudinarias que rigen el acceso al PCI (Artículo 13.d.ii de la Convención y DO 101.c).
* *Respeto mutuo* *–* Se deben garantizar tres cosas: que se observen los principios de respeto mutuo y no se conculquen los derechos humanos; que el elemento que sea objeto de actividades de sensibilización se ajuste a la definición de PCI dada en la Convención (Artículo 2.1 de la Convención y DO 101.a); y que las actividades de sensibilización no se presten para justificar ningún tipo de discriminación (DO 102.c).
* *Protección de la viabilidad –* Las actividades de sensibilización no deben descontextualizar ni desnaturalizar los elementos del PCI (DO 102.a), por ejemplo dando representaciones de un elemento fuera de su contexto tradicional, en una época del año o un lugar que no son los habituales.
* *Representación justa* – Las actividades de sensibilización no deben menoscabar la imagen de los elementos del PCI ni de las comunidades interesadas (DO 102.b).
* *Beneficio justo –* Las comunidades interesadas deben beneficiarse de las actividades de sensibilización. Ese beneficio no se debe limitar al reforzamiento de la viabilidad del elemento del PCI de que se trate (DO 101.d), sino que también debe comprender cualquier compensación económica que pueda derivarse del aumento de notoriedad y reconocimiento del elemento en cuestión. Se deben evitar: la comercialización excesiva de los elementos del PCI; la apropiación o el uso indebido de los conocimientos y competencias de las comunidades; y el turismo no sostenible (DO 102.d y e). Los Estados Partes deben tratar de que se garantice la protección de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades sobre su PCI durante las actividades de sensibilización (DO 104).

1. 1. Frecuentemente denominada “Convención del Patrimonio Inmaterial” o “Convención de 2003” y, a los efectos de esta unidad, simplemente “Convención”. [↑](#footnote-ref-1)